



Ref: Ejecutivo Singular de Mínimo Cuantía

Rad: 2010-00417-00 (C.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **GERMAN JOSE VERBEL**, apoderado de la parte demandante **JOSE ANTONIO VERBEL VERGARA**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **1 de diciembre de 2020**, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, coadyuvado por el ejecutado, siendo procedente por estar acorde al artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo radicado con el **No 2010-00417-00**, promovido por **JOSE ANTONIO VERBEL VERGARA** contra **CRISTO LOPEZ ARRIETA**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._001

De fecha: 21 DE ENERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

